



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 19 de agosto de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2018-00106 informando que el ejecutante allegó memorial donde solicitó la terminación del proceso. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 29 de septiembre de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se observa que el demandante allegó memorial, mediante el cual manifestó que no desea continuar con el trámite del proceso, en razón a que el ejecutado falleció y no conoce herederos del causante.

Así las cosas, no queda más que acceder a lo solicitado por la parte ejecutante y disponer la terminación de la presenta acción ejecutiva conforme lo normado en el artículo 461 del CGP.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones del proceso ejecutivo en los términos elevados por la parte ejecutante.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, por secretaría elabórense los oficios a las entidades correspondientes indicando lo aquí enunciado.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 046 del 30 de septiembre de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991133d16ce77dcf63975fd73e8c840cc4d4347b216096aee350e034313c0674**

Documento generado en 29/09/2022 02:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>